



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas del día once de diciembre de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACION COMUNAL HEROES ONCE DE ABRIL**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 414; recibida en fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE ASOCIACION COMUNAL HEROES ONCE DE ABRIL**, del municipio de Arcatao, departamento de Chalatenango.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número 414 de **la ASOCIACION COMUNAL HEROES ONCE DE ABRIL**, y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

NOTIFIQUESE. -

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

M.C. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

ap